



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13445

Martes 7 de Julio de 2020

Edición de 10 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2020 - Dto. N° 527 - Designase a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a la Señora Ivana Papaanni	2
Año 2020 - Dto. N° 577 - Déjase sin efecto la Designación al cargo de Secretario General de Gobierno	2-3
Año 2020 - Dto. N° 578 - Déjase sin efecto la Designación al cargo de Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	3
Año 2020 - Dto. N° 579 - Designase Subsecretaria de Coordinación Técnica y Ejecutiva del Ministerio de Hidrocarburos	3

RESOLUCIÓN

Ministerio de Hidrocarburos	
Año 2020 - Res. N° 02	3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y Cultura	
Año 2020 - Res. N° 08 y 09	4-5

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	5-10

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designase a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a la Señora Ivana Papianni

**Dto. N° 527/20
Rawson, 26 de Junio de 2020**

VISTO:
El Expediente N° 0378/20-M.I.E. y.P./i.p.v; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 508/20 fue aceptada la renuncia del Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Arquitecto Carlos Alberto SIMIONATI, a partir del 22 de junio del 2020;

Que de acuerdo a lo establecido por las leyes XXV N° 5 y I N° 388 del Digesto Jurídico de la Provincia, el presidente del citado organismo es designado por el Poder Ejecutivo;

Que por Resolución XVI N° 17/18, fue designada en el cargo Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano la Señora PAPIANNI, Ivana, a partir del 18 de abril de 2018;

Que para garantizar el normal funcionamiento del Organismo, se solicita designar a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a la Señora PAPIANNI, Ivana, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo, a partir del 22 de junio del 2020;

Que la agente mencionada reservará su cargo de revista, Jefe de Departamento Estadísticas Sociales y Demográficas - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 16 -Planta Permanente dependiente de la Dirección de Estadísticas Básicas y Estudios Georeferenciados - Dirección General de Estadísticas y Censos - Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público, de acuerdo a los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico;

Que se debe exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - punto 3 - Ley I - N° 18 del Digesto Jurídico;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

**POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

DECRETA:

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar, a partir del 22 de junio del 2020 a la Gerente General, señora PAPIANNI, Ivana (DNI N° 22.260.423 - Clase 1971), a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- Reservar el cargo de revista al agente PAPIANNI, Ivana (DNI N° 22.260.423-Clase 1971), de acuerdo a los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARGHIVÉSE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

PODER EJECUTIVO: Déjase sin efecto la Designación al cargo de Secretario General de Gobierno

**Dto. N° 577/20
Rawson, 01 de Julio de 2020**

VISTO:
El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que tramita la aceptación de la renuncia, a partir de la fecha del presente Decreto, interpuesta por del Doctor Andrés Matías MEISZNER, al cargo de Secretario General de Gobierno, quien fuera designado mediante Decreto N° 425/20;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

**POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente, la renuncia del Doctor Andrés Matías MEISZNER (M.I. N° 23.261.923 - Clase 1973), al cargo de Secretario General de Gobierno, quien fuera designado mediante Decreto N° 425/20.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

PODER EJECUTIVO: Déjase sin efecto la Designación al cargo de Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

578/20

Rawson, 01 de Julio 2020

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que se solicita dejar sin efecto la designación de la Licenciada María Cecilia TORRES OTAROLA en el cargo de Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, quien fuera designada mediante Decreto N° 07/19 de fecha 09 de diciembre 2019, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la Licenciada María Cecilia TORRES OTAROLA (M.I. N° 28.236.234 -Clase 1980), en el cargo de Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, quien fuera designada mediante Decreto N° 07/19 de fecha 9 de diciembre de 2019.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Coordinación Técnica y Ejecutiva del Ministerio de Hidrocarburos

Dto. N° 579/20

Rawson, 01 de Julio de 2020

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretaria de Coordinación Técnica y Ejecutiva del Ministerio de Hidrocarburos;

Que por tal motivo se propone designar a la Licenciada Cecilia DOMÍNGUEZ, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Licenciada Cecilia DOMÍNGUEZ (M.I. N° 28.636.986- Clase 1981) en el cargo de Subsecretaria de Coordinación Técnica y Ejecutiva del Ministerio de Hidrocarburos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios Estado en los departamentos de Hidrocarburos y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Ing. FERNANDO MARTÍN CERDÁ
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Resolución N° 02

Rawson, 25 de junio de 2020

VISTO:

El Expediente N° 158/20 MHC;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia. En dicho marco se dicta a nivel nacional el Decreto N° 260/20 por el cual se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de UN (1) año.

Que posteriormente se dicta el Decreto Nacional N° 297/20, por el cual se dispuso el «aislamiento social, preventivo y obligatorio» durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del corriente año, el que fue prorrogado mediante los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20 y 520/20 hasta el 28 de junio de 2020 inclusive.

Que mediante Decreto Provincial N° 270/20 se adhiere a los Decretos de Necesidad y Urgencia del Señor Presidente de la Nación 260/20, 274/20, 289/20, 297/20 y normas concordantes y complementarias del Poder Ejecutivo Nacional, el cual reviste el carácter de una norma de orden público.

Que mediante Decreto Provincial 493/20 se dispone como medida temporaria y por el plazo de 14 días un marco normativo transitorio aplicable a las localidades de Trelew, Rawson, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia y Rada Tilly, respecto de las cuales continuaran rigiendo las disposiciones del Decreto Provincial 481/20 con ciertas restricciones y modificaciones que se establecen.

Que el Decreto provincial 271/20 estableció que el titular de cada Organismo de la Administración Pública Central, Descentralizada y de los Entes Autárquicos, deberá disponer por sí o por intermedio de quien corresponda, un esquema de guardias mínimas del personal afectado para garantizar las actividades esenciales que sean requeridas, contemplando las excepciones establecidas por el artículo 6 del Decreto Nacional N° 297/20.

Que se establecieron guardias mínimas las cuales se mantienen conforme el esquema organizado por la Dirección General de Administración y Recursos Humanos, debiendo mantenerse los resguardos necesarios para preservar la salud en el ámbito laboral, conforme los protocolos que la autoridad sanitaria y/o de recursos humanos provincial establezca.

Que aquel personal que por el esquema de organización de guardias mínimas deba permanecer en su domicilio, y resulte necesaria su intervención en cuestiones de su competencia, podrá prestar sus servicios de forma remota, modalidad que será acordada con la Dirección de Administración y Recursos Humanos y su superior jerárquico.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

POR ELLO:
EL MINISTRO DE HIDROCARBUROS
RESUELVE:

Artículo 1°.- INSTRÚYASE a la Dirección General de Administración y Recursos Humanos a dar continuidad con el esquema de trabajo de guardias mínimas con la finalidad de garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales del Ministerio hasta tanto duren las actuales condiciones sanitarias. Asimismo, deberá coordinar con el personal que fuera requerido, para la prestación de servicios en forma remota desde su domicilio particular.

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Ing. MARTÍN CERDÁ
Ministro de Hidrocarburos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. N° 08 03-06-20

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I- N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR la prórroga, por el término de dos (2) meses, a partir del 1° de abril de 2020, a los becarios Cecilia Daniela ÁVILA, D.N.I. Nro. 34.089.536, Julián PONTONES, D.N.I. Nro. 32.147.495, Mónica Gabriela RACK, D.N.I. Nro. 29.858.819 y RAGO María Melisa, D.N.I. Nro. 33.711.429, de las becas Internas Doctorales, Convocatoria 2014, cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

Artículo 3°.- AUTORIZAR la prórroga por el término de CIEN (100) días corridos, en virtud del período de ausencia por Maternidad, a partir del 01 de junio del 2020, a la becaria Cecilia Daniela ÁVILA, D.N.I. Nro. 34.089.536, de la Beca Interna Doctoral correspondiente a la Convocatoria 2014, cofinanciada entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

Artículo 4°.- Establecer que los becarios enunciados en los Artículos precedentes, de la presente Resolución, deberán remitir a la brevedad a la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo rubricado a efectos de comprobar la recepción del mencionado beneficio.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA CON 28 CENTAVOS (\$ 228.190,28) se imputará en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura- SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura- Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología- Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología- Inciso 5- Principal 1- Parcial 3- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 09 03-06-20

Artículo 1°.- AUTORIZAR la prórroga por el término de CIEN (100) días corridos, en virtud del período de ausencia por maternidad, a partir del 01 de abril del 2021, a la becaria FAUT, Mónica, DNI N° 28.163.348, de la Beca Interna Postdoctoral correspondiente a la Convocatoria 2018, cofinanciada entre la Provincia del Chubut y el Con-

sejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

Artículo 2°.- ESTABLECER que la becaria enunciada en el Artículo 1° de la presente Resolución deberá remitir a la brevedad a la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, el recibo rubricado, a efectos de comprobar la recepción del mencionado beneficio.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez, Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEANDRO CARPINTERO, D.N.I. 2.908.120 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Carpintero, Leandro S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000167/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 28 de 2020

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 03-07-20 V: 07-07-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BALAGUER CAMPOY, PEDRO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Balaguer Campoy, Pedro S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000113/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 21 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 06-07-20 V: 08-07-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut Sito en Avenida Alvear Nro. 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo en autos caratulados: Troncuto, Emiliana S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 146-2020), cita y emplaza a herederos y acreedores de lo Sra. «TRONCUTO, EMILIANA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y Estrados del Juzgado.-

Esquel, (Chubut) 03 de Julio de 2020.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 07-07-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear N° 505 P.B. a cargo por subrogación legal de la Dra. Alicia Catalina Arbilla, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: Sandoval, Secundino S/Sucesiones Ab-Intestato» (Expte. 682/2019): cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante SANDOVAL, SECUNDINO, para que en el término de treinta días se presenten a juicio...- Hacer valer los derechos.-

Publicación 1 día.-

Esquel, 28 de Febrero de 2020.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 07-07-20

EDICTO

El Dr. Manuel PIS DIEZ Señor Juez Letrado a cargo de la causa caratulada «ORELLANA, Ana Lia c/ COMODORO CASH y otros s/Sumarísimo (Interdicto de recobrar y retener), expediente número 208/2019 que tramita ante el la Secretaría número 4, a cargo de la Autorizante, del Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en diario «Crónica» de esta ciudad, a ALBORNOZ MAURICIO DANIEL, GUTIÉRREZ MARÍA JOSÉ y a CALCULEF FRANCISCO ALBERTO, para que dentro del término de Cinco días, comparezcan a tomar la intervención correspondiente en los autos mencionados, en su sede de Av. Hipólito Irigoyen 650, Primer Piso, bajo apercibimiento de designar al Defensor General

para que lo represente en juicio.

Comodoro Rivadavia, marzo 16 de 2020.

CELESTE SANCHEZ JARA
Secretaria

I: 07-07-20 V: 08-07-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN JORGE ABADIE, D.N.I. 7.327.205 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Abadie, Juan Jorge S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000289/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2020

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 07-07-20 V: 13-07-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, sito en Pasaje Córdoba N° 467 de Trelew, de la Circunscripción Judicial con asiento en dicha ciudad a cargo del Dr. Paulo König- Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Cora Massolo, en los autos caratulados: «Vidal, Nelida Daniela y otra c/ Grandes Sederías Dalí S.A. y otros s/Cobro de Pesos e Indemnización de Ley» (Expte. 82, Año 2017) ha ordenado notificar a GRANDES SEDERÍAS DALÍ S.A. Cuit N° 30-56656684-9 la siguiente providencia:

«TRELEW, 27 de Febrero de 2020.- ...Atento lo peticionado y constancias de autos y verificados en los presentes los extremos dispuestos por el art 147 del CPCC, cítese a la demandada GRANDES SEDERÍAS DALÍ S.A. por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de Tres (3) días, sin cargo para el actor en razón de beneficio de gratuidad que le asiste (Art. 20 de LCT y Art. 13 de la Ley XIV Nro. 1), a los mismos fines y efectos que lo dispuesto a fs. 25/vta. (25/06/18) de autos y bajo apercibimiento de designarle defensor oficial. Déjese constancia en los edictos ordenados que en sede de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro y la documental acompañada por la parte actora. Fdo. Dr. Paulo Eduardo König -Juez».-

Trelew, Marzo 11 de 2020.-

CORA MASSOLO
Secretaria

I: 03-07-20 V: 07-07-20

EDICTO

«El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 11 del Dpto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 16 de abril de 2020 se ha presentado en concurso preventivo Puerto Hueche S.R.L (CUIT 30-70700788-1), domiciliada en calle José Martí N° 262 de Mar del Plata, decretándose su apertura el 20 de Abril de 2020. Síndico designada CP Nerea Diez Alberdi, con domicilio en calle San Luis N° 2478. Presentación de solicitudes de verificación hasta el 14 de Septiembre de 2020 en dicho domicilio, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13hs y de 15 a 19hs, solicitar turno previamente al Tel 223-4920559 o al mail estudiodiezyasoc@fibertel.com.ar. Se fijan los días 27 de octubre de 2020 y 14 de diciembre de 2020, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente.
Mar del Plata, de Julio de 2020.-

El auto que ordena la publicación, de fecha 20/04/2020, dice lo siguiente: (...) publíquense edictos por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en el diario El Chubut (...) Firma Dra. PATRICIA NOEMÍ JUÁREZ Jueza en lo Civil y Comercial

Dra. PATRICIA NOEMI JUAREZ
Jueza en lo Civil y Comercial

I: 06-07-20 V:14-07-20

EDICTO

La Jueza María Eliana Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquen, Provincia de Neuquen, cito en Brown 115 de dicha ciudad, hace saber que en los autos caratulados «TECSA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO» Exte. N° 526746/2019, «TOSCANI RAFAEL LEONARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO» (Expte. N° 528445/2019) y «ELZEGBE CARLOS GUSTAVO S/CONCURSO PREVENTIVO» (Expte. N° 528446/2019) mediante resolución de fecha 10/06/2020 se dispuso el siguiente cronograma: 1) Presentación del informe individual en los concursos de Elzegbe y Toscani: 22/06/2020; 2) Resolución de verificación art. 36 en los concursos de Elzegbe y Toscani: 20/07/2020, 3) Fecha de presentación de la propuesta de agrupamiento en los tres concursos: 03/08/2020, 4) Presentación del informe general en los tres concursos: 18/08/2020, 5) Presentación de Observaciones al Informe General para los tres concursos: hasta el 01/09/2020, 6) Fecha de presentación del dictado de la resolución de categorización en los tres concursos: 15/09/2020, 7) Fecha de presentación de la propuesta de acuerdo (unificada o individual a opción de los concursados) para los tres concursos: 17/12/2020, 8) Celebración de la audiencia informativa de los tres concursos: 08/02/2021 9hs., 9) Fin del periodo de exclusividad para los tres concursos: 15/02/2021. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial Provincia

de Chubut. Firmado en de junio de 2020.-

EDICTO - LEY 19550

DUPONT MARIELA JUDITH

I: 06-07-20 V: 14-07-20

EDICTO

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 83 inc. 3 ley 19.550 se informa la fusión celebrada entre: Sociedad Absorbente: «RAICES PATAGONICAS S.A.» Sede Social: A. P. Bell 366 de Trelew, inscripta con fecha 02 de abril de 1996 bajo el número 5021, libro I, Tomo IV de Sociedades Comerciales Expte. 00423 GB96. Sociedad Absorbida: «PATAGONIA FRESCA SRL», Sede Social: Sarmiento 461 de Trelew, inscripta con fecha 07 de septiembre de 2003, y modificación del 27 de marzo de 2006, bajo el número 6630, Folio 305, Libro I, Tomo V, de Sociedades Comerciales, 1) «RAICES PATAGONICAS S.A.» queda como subsistente, con la misma denominación y sede social. 2) «PATAGONIA FRESCA SRL» es absorbida, disolviéndose sin liquidarse de acuerdo al compromiso previo de fusión suscripto entre los representantes legales de las sociedades con fecha 31 de marzo de 2019 y aprobado por Asambleas Extraordinarias de fecha 18 de abril de 2019 y Acta de Reunión de Socios de fecha 19 de abril de 2019 respectivamente. 3) La fusión se efectúa en base a los balances especiales al 31 de marzo de 2019 de cada una de las sociedades y consolidado de ambas. 4) «RAICES PATAGONICAS S.A.» como consecuencia de la absorción aumenta su capital de la suma de \$ 50.000 a la suma de \$ 25.000.000 mediante la emisión de 24.950.000 acciones al portador de valor nominal unitario \$ 1 nominativas no endosables Clase A con derecho a Cinco Votos por acción. Quedando redactado el nuevo artículo relativo al capital de la siguiente manera: «Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000) representado por veinticinco millones (25.000.000) de acciones Clase A nominativas no endosables con derecho a cinco votos por acción de valor nominal unitario 1 peso».

En cumplimiento del art. 83-3c)9LGS se informa los valores de activo y pasivo de las sociedades fusionantes al 31 de marzo de 2019:

PATAGONIAFRESCAS.R.L. RAICES PATAGONICAS S.A.

ACTIVO	\$ 6.306.503,48	\$ 28.860.173,84
PASIVO	\$ 3.817.134,96	\$ 7.734.287,53
P. NETO	\$ 2.489.368,52	\$ 21.125.886,31

Carlos Alberto Torrejon
Presidente
Raices Patagonicas S.A.

Aline Cuenca Carlos
Socio Gerente
Patagonia Fresca SRL

I: 07-07-20 V: 08-07-20

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 22 de Junio de 2020 se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación **GEZEN S.R.L.**, con domicilio en Avda. Pte. Juan Domingo Perón 285 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público, son sus socios: Rafael Víctor NATAINÉ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 35.383.502, C.U.I.T. N° 20-35383502-6, soltero, nacido el 22 de Julio de 1990, 29 años de edad, argentino, Comerciante, domiciliado en Ruta 71 S/N° de la localidad de Cholila y Javier Andes WILLIAMS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 28.516.868, C.U.I.T. N° 20-28516868-7, casado en primeras nupcias con la Sra. Paola Vanina BULCHI, nacido el 28 de Octubre de 1981, 38 años de edad, argentino, domiciliado en Parque Industrial S/N° de la localidad de Trevelin. El Capital Social se fija en la suma de \$ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL), dividido en 300 (trescientas) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) cada una; suscribiendo 285 (doscientas ochenta y cinco) cuotas sociales el Sr. Rafael Víctor NATAINÉ por un importe de \$ 285.000 (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil) y 15 (quince) cuotas sociales el Sr. Javier Andes WILLIAMS por un importe de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil). Tendrá como Objeto Social: a) Explotación de establecimientos agropecuarios, incluyendo la agricultura en todas sus etapas y la cría, reproducción, compra y venta de haciendas de todo tipo. b) Actividades agropecuarias: Procreación, cría, invernada, compraventa, importación y exportación de ganado vacuno, porcino y ovino en pie, siembra y cosecha de cereales, oleaginosas y productos de la tierra- Industriales: Matanza y faenamiento, procesamiento, transformación y/o industrialización de carne y ganado, despostadero y exportación y de sus derivados. c) Comerciales: Compraventa de carnes y sus derivados, al por mayor y menor y de semillas forrajeras y oleaginosas. d) Importación y exportación de todo producto relacionado con el agro y/o industria de la carne. e) Distribuciones: comisiones, consignaciones, mandatos, depósitos, representaciones igual relacionados. f) de servicios: Explotación de cámaras frigoríficas y tratamientos de la carne. Transporte de hacienda en pie, de carnes frescas y congeladas, en vehículos propios y/o de terceros y/o cargas generales. g) Construcción y/o refacción de inmuebles, caminos, puentes y en general todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, así como la compraventa, arrendamiento, locación, loteos y administración de inmuebles. Comercialización de materiales, maquinarias y herramientas relacionadas con la construcción. h) Asesoramiento y consultoría sobre todo proyecto relacionado con el objeto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del socio Javier Andes WILLIAMS por el plazo de duración de la sociedad. Se prescinde de la Sindicatura. Fecha

de cierre de ejercicio el día 31 de Mayo de cada año.
Esquel (Chubut), 03 de Julio de 2020.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 07-07-20

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: SIVI S.A
Nº DE CUIT: 30-70956004-9
TRELEW - CHUBUT

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasas Retributivas de Servicios, por la letra F- INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 39º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.

El capital tomado en la presente Liquidación se basa en lo establecido en el Estatuto Social \$ 20.000, quedando sujeta la tasa a modificaciones de acuerdo a lo determinado en cada Balance Comercial en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto como capital + ajuste y aumentos de capital inscriptos en la IGJ.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000119/2019-DIyT
Nº DE EXPEDIENTE: 1853/19-DGR
PERIODOS: 2016; 2017; 2018
IMPORTE TASA OMITIDA: \$ 3.000,00
SON PESOS: TRES MIL

ACCESORIOS AL 26/11/2019 (ART. 42º C.F.)
\$ 2.058,00
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 5.058,00
SON PESOS: CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se intima a efectuar el pago en un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 47º del Código Fiscal, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISSION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 51º del Código Fiscal, prevé los siguientes casos:

Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:.....\$ 150,00

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:.....\$ 450,00

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a:.....\$ 600,00

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a:.....\$ 750,00

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 51º del Código Fiscal.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 97º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Por otro lado se detecta que no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir el DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO en los términos del art. 20º del Código Fiscal y la Resolución Nº 1141/18 DGR, por lo que se intima a constituir domicilio bajo apareamiento de aplicar la multa prevista en el Art. 45º del Código Fiscal.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

C.P. Martín Emilio Baltuska
Director de Asuntos Técnicos
Dirección General de Rentas Chubut
A/C Dirección de Recaudación

I: 01-07-20 V: 07-07-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 13/2020

Objeto: «Adquisición de 17 Notebook»

Fecha y hora de apertura: 17 de Julio de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 17/07/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson- Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280-4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 07-07-20 V: 14-07-20

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2020**

Objeto:	Venta del material recuperado en la PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS de la Ciudad de Esquel.				
Descripción de Lotes a la Venta y Precios Base de los mismos.	Lote Nº	DETALLE	Cantidad de Kilos	Precio Base x Kg.	Precio Base de Material
	A	PEAD SOPLADO CRISTAL	960	\$ 14,56	\$ 13.977,60
	A	PEAD SOPLADO AMARILLO	360	\$ 14,56	\$ 5.241,60
	A	PEAD SOPLADO BLANCO	1200	\$ 14,56	\$ 17.472,00
	A	PEAD SOPLADO TUTI	720	\$ 10,00	\$ 7.200,00
	B	PET ACEITE	1440	\$ 2,60	\$ 3.744,00
	B	PET VERDE	1440	\$ 7,80	\$ 11.232,00
	B	PET AZUL	840	\$ 7,80	\$ 6.552,00
	B	PET CRISTAL	2.160	\$18,80	\$ 40.608,00
	C	CARTON	81.600	\$ 6,00	\$ 525.000,00
	C	PAPEL DE 2DA	23.160	\$ 4,90	\$ 112.896,00
	D	ALUMINIO LATA	4.240	\$ 9,60	\$ 134.803,20
	E	TETRABRIK	1.075	\$ 0,45	\$ 1.458,00
Precio Base Total de los Lotes					\$ 880.184,40
Exhibición de Lotes.	Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Esquel, Ruta Nº 40 Km 1767, de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 Hs. Hasta el día hábil anterior a la apertura				
Consulta y Adquisición de Pliegos	MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – 1º Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web http://www.esquel.gov.ar/licitaciones-publicas				
Presentación de las propuestas y Acto de apertura					
Presentación de las propuestas	Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 – Esquel				
Acto de apertura	Secretaria de Hacienda – San Martín Nº 650 – 1º Piso				
Día	21 de Julio de 2020		Hora	10:00 Hs.	

I: 07-07-20 V: 08-07-20

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

16 Viviendas Sociales
TRESON SRL – Código 2239
RAWSON
Nómina de Adjudicatarios

Casa Nº	TITULAR	Documento	CO- TITULAR	Documento
1	PRIM, IVANA JAQUELINA	29983536		
2	CHAINED, ALEJANDRA	20064311		
3	LANDERO GONZALO OSCAR	31069365	CORSICHI SCHNUTZ CAROLINA	30576588
4	BASUALDO PATRICIA ELIZABETH	29463059		
5	CISTERNAS HERNAN MIGUEL	24811772	PIL IRMA NATALIA	27177172
6	CATALAN CONTRERAS GABRIELA	92855962		
7	LOPEZ JULIETA VANESA	30580031	DIAZ FERNANDO ARIEL	28054510
8	MUÑOZ MIGUEL ANGEL	28054953	COLPI ANGELA MARIA	30580234

9	ESCALADA MARTA LILIANA	25810088		
10	CARMONA BAIGORRIA JESUS ALBERTO	30402025	CUEVAS JOHANA ELIZABETH	32887611
11	BOBADILLA SILVINA EDITH	29463073		
12	CASAL SONIA HAYDEE	27841339		
13	HUICHULEF HILDA BEATRIZ	28708186	PACHECO VICTOR HUGO	30284015
14	LLANQUETRU GABRIELA	33392710		
15	MELIVILO CLAUDIO JAVIER	29463018	SANCHEZ ROMINA GISEL	31958934
16	BLAU CECILIA ISABEL	24794251		

I: 02-07-20 V: 08-07-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00